

CONSIDERANDO: Que respecto a la interposición subsidiaria del recurso extraordinario de revisión por parte del interesado, al establecer éste la posible extemporaneidad del recurso de alzada planteado, no se da ninguna de las circunstancias contempladas en la normativa básica del Estado para que proceda admitir a trámite dicha Revisión, por cuanto que no se han acreditado errores de hecho ni han aparecido documentos que evidencien errores; así mismo no existe sentencia firme de que se hayan dado las circunstancias que contempla dicho art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 104 de la Ley 1/2002.

Esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y en el art. 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

HA RESUELTO

INADMITIR el Recurso de Alzada interpuesto por D. Javier Hernández García contra el acto de trámite de opción del titular de la Secretaría de la Agrupación de municipios Casas del Castañar-Cabrero disuelta.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1.1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANUNCIO de 24 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución extraprocésal, por la que se acuerda el reconocimiento de las pretensiones de D.^a Noelia González Méndez, en el recurso contencioso-administrativo n.º 457/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución extraprocésal por

la que se acuerda el reconocimiento de las pretensiones del interesado, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Destinatario: D.^a Noelia González Méndez.

Último domicilio conocido: C/ San Miguel, 4. 40003 Cuéllar (Segovia).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución extraprocésal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de julio de 2007. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Cáceres”. Expte.: 10/495.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de abril de 2007, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Cáceres”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/495, domiciliada en C/ Obispo Segura Sáez n.º 8, 2.º, de Cáceres, extendiendo su ámbito territorial a la provincia de Cáceres e integrando en su ámbito funcional “al sector de turismo de negocios y turismo de congresos”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 7 de marzo de 2007: D.^a María José García Curto, con D.N.I.